

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tenga en cuenta al Sector Organizador de Eventos Sociales y Corporativos en la reglamentación de la Ley 15.178 de Emergencia Productiva, Económica, Financiera y Tarifaria de Pymes.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Junios por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Junios por el Cambio



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta, que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, disponiéndose en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N° 15.174), la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

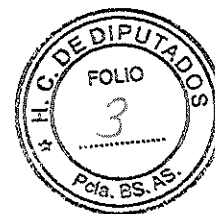
Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020 y N° 714/2020 hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive.

Que, por su parte, el Decreto Nacional N° 754/20 estableció la vigencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires, con excepción del Departamento de General Pueyrredón, Tandil, Bahía Blanca y de los TREINTA Y CINCO (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que se encuentran en “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogándose dichas medidas hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 774/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular de conformidad con el Decreto Nacional N° 754/2020.

Que las medidas mencionadas anteriormente; por su naturaleza y con las consecuencias económicas que derivan de las mismas, tornan difícil el cumplimiento para un gran número de trabajadores, comerciantes y pequeños y medianos empresarios sobre sus obligaciones contractuales y extracontractuales.

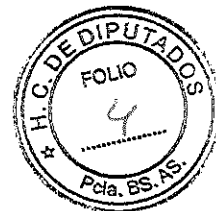
Que se les dificulta en extremo disponer de lo necesario para el sustento diario de sus familias.

Que el sector proveedor y realizador de Eventos Sociales y Corporativos es uno de los más afectados debido a que registra un estado de parálisis total.

Que no caben dudas que la industria de los organizadores de eventos, dominada por Pymes, es una de la más afectadas por las medidas preventivas para mitigar el avance del COVID-19 y de las últimas actividades económicas que retomará normalmente sus actividades.

Que, el sector de organización de eventos de la Provincia de Buenos Aires está compuesto por miles de empresas que brindan servicios para actividades sociales, empresariales, todo lo que tiene que ver con ferias y congresos, reuniones de trabajo, festivales y eventos al aire libre.

Que, la prolongación de la cuarentena ha desalentado aún más a los organizadores de fiestas y eventos, ya que, la mayoría de los eventos han sido reprogramados como una mera posibilidad para el segundo trimestre de 2021 y hay pocas confirmaciones con fecha cierta de realización.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Que sin dudas este sector es uno de los últimos que va poder reiniciar sus actividades, y que esa recuperación luego de superada la pandemia también va a ser lenta.

Que es imperativo que los Poderes Legislativo y Ejecutivo se hagan eco de la situación que describimos en los párrafos anteriores, teniendo en cuenta a este sector en todas las leyes de emergencia y ayuda económica en las que sea posible integrarlo.

Que en este caso en particular se encuentra en periodo de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo la Ley 15.178 de Emergencia Productiva, Económica, Financiera y Tarifaria de Pymes y por ello y veríamos con agrado que se tenga en cuenta al Sector organizador de Eventos y afines, en su reglamentación contemplando los siguientes rubros:

SONIDO E ILUMINACION

EMPRESAS PROPIETARIOS DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION.

SONIDISTAS.

ILUMINADORES.

DJ - MUSICALIZADORES.

PANTALLAS DE LED – PROYECTORES - MAPPING

PLOMOS - TECNICOS.

DECORACION

DECORADORES

ENTELADORES

FLORISTAS

AMBIENTADORES

CATERING

SERVICIO DE CATERING



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



MESA DE DULCES (REPOSTERAS)
BARRA DE HELADOS

BEBIDAS

SERVICIO DE BEBIDAS
BARRAS DE TRAGOS

MOBILIARIOS Y AFINES

ALQUILER DE MOBILIARIO
ALQUILER DE VAJILLA
ALQUILER DE CARPAS
ALQUILER DE PISOS
PELOTEROS MOVILES

DETALLE NOVIOS

ALTA COSTURA
TOCADOS Y ACCESORIOS NOVIOS
MAQUILLAJE
PELUQUERIA

GRAFICA Y DISEÑADORES

PAPELERIA Y TARJETAS
PLOTEADOS
CARTELERIA (CONGRESOS)

ORGANIZADORES DE EVENTOS

EVENT PLANNER
WEDING PLANNER
COORDINADORES DE EVENTOS



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

SERVICIOS DE ACREDITACIONES

PRODUCTORES DE EVENTOS

PRODUCTORES INDEPENDIENTES

AUDIO VISUALES

VIDEOGRAFOS

FOTOGRAFOS

FOTO CABINAS

STREAMING-MULTIMEDIA

SALONES

SALONES DE HOTELES

SALONES INDEPENDIENTES

CLUB

QUINTAS

PELOTEROS FIJOS

FX

EFFECTOS ESPECIALES

OTROS SERVICIOS

ALQUILER DE AUTOS PARA EVENTOS

TRANSFERS

GRUPOS MUSICALES - BANDAS – ORQUESTAS

PELOTEROS MOVILES



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Por lo expuesto, y con el objeto de aportar herramientas que contribuyan a reducir el impacto negativo de esta emergencia para con el sector organizador de Eventos Sociales y Corporativos, solicito a mis pares, me acompañen en la presente iniciativa.


JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIEGO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.